

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3.
---	--	--

Número 2.715

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Advertido error en la lista provisional de admitidos y excluidos, para la oposición libre para proveer en propiedad DOS plazas de ASISTENTES SOCIALES de esta Corporación.

Por el presente se rectifica de la siguiente forma:

DONDE DICE:

2.—ANUNCIACION PASTOR, María del Carmen.

DEBE DECIR:

2.—ARNUNCIO PASTOR, María del Carmen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 11 de octubre de 1983.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.—El Secretario General, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.572

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Planes Provinciales

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don José Antonio Fernández López, contratista de obras, domiciliado en Barco de Avila, Carretera Barco de Avila, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en Aval emitido por el Banco de Castilla, S.A., Sucursal de Avila, en la Depositaria Provincial con fecha 22 de enero de 1982 por un importe de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL VEINTE PESETAS (166.020 pesetas),

para responder de la obra de "Reparación Casa Consistorial en Zarpardiel de la Ribera (Avila)".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 28 de septiembre de 1983.

El Secretario General, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.521

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA JEFATURA PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 198

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN LA ADRADA. PARAJES "LA BARIZA", "EL TORREON", ARROYO LOBOS", A NOMBRE DE HIDROELECTRICA VEGA.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de Hidroeléctrica Vega, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en La Adrada, Parajes La Barriza, El Torrejón, Arroyo Lobos, cuyas características principales son las siguientes:

L. A. T. a 15 KV., de 3.637 mts. de longitud, conductor LA-56, aislamiento tipo amarre y apoyos metálicos.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha

resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 28 de septiembre de 1983.

El jefe provincial, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.706

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION PROVINCIAL AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.335

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones (Avila).

EMPLAZAMIENTO: Mirueña de los Infanzones.

FINALIDAD: Suministro de agua.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de tipo intemperie, trifásico, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., de 10 KVA., fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 739.530 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 18 de octubre de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 2.707

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.334

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones (Avila).

EMPLAZAMIENTO: Mirueña de los Infanzones.

FINALIDAD: Suministro de agua.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en alta tensión de 738 m. de longitud, apoyos de principio y fin de la línea en el que irá instalado el C.T., serán torres metálicas galvanizadas, los apoyos intermedios serán de hormigón.

PRESUPUESTO: 738.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 18 de octubre de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 2.708

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

JEFATURA PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 207

AUTORIZACION DE INSTALACION DE

UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CEBREROS, PARAJE LA PILITA, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Cebreños, Paraje "La Pilita", cuyas características principales son las siguientes:

C.T. de 250 KVA, de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., tipo intemperie, conductor Al-Ac 54, 57 mm², con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 17 de octubre de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.717

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Rafael Gómez de Ureta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Avila, dictado en reclamación núm. 130/82, promovida contra liquidación girada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1979, pleito al que ha correspondido el número 1018/83 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en rela-

ción con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no compareciera ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 17 de octubre de 1983.

El Secretario, ilegible.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

EDICTO

El señor don César Tolosa Triviño, Juez de Instrucción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Preparatorias número 9 de 1981, por delito de conducción ilegal de vehículos de motor, contra JOSE FRANCISCO ALMAZAN CARRERA, vecino que era de Madrid, C/ Ayala número 91-2º A, hoy en ignorado paradero, ha acordado se le notifique el auto dictado en 22 de julio del año en curso, por el que se rectifica la sentencia dictada en 23 de septiembre de 1981, en el sentido de dejar sin efecto la condena que por la misma se impone a dicho reo, al haber sido eliminada como infracción penal la conducción de vehículos de motor sin el permiso correspondiente, según la Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio.

Dado en Arenas de San Pedro, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez, César Tolosa Triviño.—
El Secretario, ilegible.

—2.721

—ooOoo—

Juzgado de Distrito de Cebreños

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado de Distrito con el número 240/83 en virtud de denuncia de Julián Macías Ortega contra Luis Ramos Sánchez por negarse el denunciado a pagar el Suplemento de percepción en ruta Serie n.º 054218, trayecto

de ferrocarril Madrid-Oviedo, habiendo sido sorprendido dicho denunciado en Herradón-La Cañada, por la presente se cita al denunciado LUIS RAMOS SANCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Oviedo C/ La Argañosa n.º 12, para que el próximo día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE Y HORA DE LAS ONCE CUARENTA Y CINCO, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndole de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación al denunciado Luis Ramos Sánchez y sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila expido la presente que firmo en Cebreros a diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

La secretaria Stta., ilegible.

—2.709—

Juzgado de Distrito de Cebreros

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 241/83 en virtud de denuncia de la Guardia Civil contra Eric Jean Marie Cousam y Brigitte Marie Claude Bellego por daños ocasionados por incendio ocurrido el pasado día 6 de agosto en el Monte 57 en el sitio conocido por "La Cebrera" del Término Municipal de El Barraco (Avila), por la presente se cita a los denunciados ERIC JEAN MARIE COUSAM, con domicilio en CAILLARD Haute-Savoie (Francia) 19 Rue du Lt Yvan Genot y a BRIGITTE MARIE CLAUD BELLEGO, con domicilio en GRAND-LANCY GINEBRA (Suiza) 18 CH, des Rambossone 1.212, para que el próximo día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE Y HORA DE LAS DOCE QUINCE, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndoles de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los denunciados arriba expresados, y sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Expido la presente que firmo en Cebreros a diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

La Secretaria Stta., ilegible.

—2.718—

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, se siguen autos del artículo 131 L. Hipotecaria n.º 541/82 a instancia de Banco Popular Español S.A. contra don Antonio Jiménez Sánchez y doña Antonia Sastre Candil, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

1.—Mitad indivisa de un terreno en término de El Barraco sitio Navezuelas o Marquesa, de dos hectáreas, dieciséis áreas, veinticinco centiáreas aproximadamente. Linda al Norte Calixto Candil, Sur el mismo; Este Ayuntamiento de El Barraco; Oeste finca de donde se segregó propiedad de doña Fernanda Beña Opayokizki. Tiene obligación de dar paso por el lindero Norte a la finca matriz, cuando se abra el oportuno camino, y si éste se enlazase con otro, a construir en la finca situada el Sr. don Calixto Candil podrá pasar por dicho camino. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 379, libro 23, folio 32-vuelto, finca número 3.107.

2.—Para el remate se ha señalado el día VEINTICUATRO DE ENERO próximo, a las once horas de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la Plaza Castilla n.º 1 y en el de igual clase de AVILA, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo la cantidad de SEIS MILLONES DE PESETAS, con la rebaja ya del 25 %.

2.ª—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta con bastante su titulación sin exigir ningún otro.

5.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que toda licitador se subroga en la responsabilidad de los mismos.

6.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

7.ª—De existir dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos postores.

Dado en Madrid, a uno de octubre

de mil novecientos ochenta y tres.

E/

El secretario, ilegible.

—2.710—

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navatargordo

ANUNCIO

EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION DEL DIA 1 DE LOS CORRIENTES ACORDO APROBAR DEFINITIVAMENTE, LA SIGUIENTE ORDENANZA: DERECHOS Y TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Art. 1.—El suministro domiciliario de agua potable se otorgará previa petición, mediante acuerdo municipal, y quedará sujeto a las disposiciones del Reglamento de Servicios, normas de general aplicación y las fiscales de la presente Ordenanza, así como al Contrato de suministro que se suscribirá con cada usuario.

Art. 2.—El abono de suministro de agua potable se clasificará según su destino en:

—Usos domésticos: En los domicilios particulares.

Usos Industriales.

—Usos especiales (obras, riegos y similares).

Art. 3.—Ningún abonado podrá disponer del agua contratada para otros usos distintos a los concedidos, y que figurarán en el contrato de suministro, salvo causas de fuerza mayor. Quedando prohibida la cesión gratuita y la reventa de agua.

Art. 4.—Todas las obras de conducción del agua desde la red general a la toma del abonado, serán de cuenta del Ayuntamiento y en la forma y modo que el reglamento del Servicio previene, y la instalación desde la llave de paso será de cuenta del abonado.

Art. 5.—El Ayuntamiento, mediante providencia de la Alcaldía, cortará el suministro de agua, del abonado que infrinja las normativas del Reglamento de Servicios.

Art. 6.—Las tarifas semestrales serán las siguientes:

Hasta 50 m3 se abonará a 7 pesetas/m3.

Desde 51 m3 a 80 m3, se abonará a 9 Ptas./m3.

Desde 81 m3 en adelante se abonará a 30 Ptas./m3.

Art. 7.—Se establece la percepción semestral de 60 pesetas en concepto de gastos de conservación, limpieza de los contadores instalados, que será percibida con-

juntamente con el coste del suministro de agua.

Art. 8.—Las presentes tarifas han sido aprobadas por el Consejo General de Castilla y León en sesión del día 19 de mayo de 1983.

Art. 9.—El cobro de los recibos por consumo, se efectuará cada seis meses vencidos, y se pondrán al cobro en el domicilio del abonado conforme a la lectura de consumo que refleje el contador, y a tenor de las normas del Reglamento de los Servicios.

Art. 10.—La falta de pago, además de exigirse por la vía de apremio, llevará consigo el corte de suministro. Igualmente las manipulaciones en las instalaciones, defraudaciones, falsificaciones, etc., e igualmente el destino de agua diferente a los servicios contratados, o cuando se cometan abusos en épocas de restricciones anunciadas por bandos de la Alcaldía, siendo todo ello causas del corte del suministro.

Una vez cortado el suministro, para volver a conectar a las redes generales, habrá de abonarse los derechos de nueva acometida.

Art. 11.—La presente ordenanza entrará en vigor, desde el día siguiente a su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, y hasta su modificación a tenor de los preceptos legales oportunos.

La presente ordenanza fue expuesta al público mediante edictos en los lugares de costumbre y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del día 5 de agosto de 1982 núm. 93.

Fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.681

—oOo—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1983.

Primero. — Actas anteriores.—Acordado prestar aprobación, al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Segundo. — Facturas, recibos y cuentas varias.—Se dejan pendientes para conocer en la próxima sesión.

Tercero. — Policía Urbana. — 3.1.

Obras menores.—Se conceden cuatro licencias de este tipo y de reforma interior. Se dejan pendientes, hasta sean aprobadas, dos peticiones más.

Se acuerda manifestar a doña Juliana Conde Retamal, no poderse acceder a lo solicitado, en tanto no obtenga autorización para la construcción del edificio, cuya apertura de cimientos interesa. En cuanto al arreglo de la entrada, deberá aclarar en concreto de qué se trata, si de nueva apertura o ensanche de entrada.

Cuarto. — Otras instancias.—Se acuerda requerir a don Alfonso Jara Vadillo, para que presente plano de su finca en Pedro-Juan; metros a cercar e importe del cierre.

Candeleda, 11 de octubre de 1983.

El Alcalde accidental, *Benigno Pestaña Alvarez*. — El Secretario accidental, *Rafael Lefler Recio*.

—2.682

—oOo—

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebra el día 28/Junio de 1983.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 686 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento.

En Barromán, a 30 de Agosto de 1983.

El presidente, *ilegible*.

—oOo— —2.699

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos

20 y 26 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1983.

Extracto de la modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Nuevas tarifas que habrán de regir a partir del 1.º de enero de 1984:

Por cada perro al año, 250 ptas.

Por cada cabeza de ganado ovino y de cerda al año, 15 ptas.

Por cada cabeza de ganado cabrio, al año, 25 ptas.

Por cada cabeza de ganado asnal al año, 45 ptas.

Por cada cabeza de ganado caballar y mular al año, 150 ptas.

Por cada cabeza de ganado vacuno al año, 150 ptas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

En Padiernos, a 17 de octubre de 1983.

El alcalde, *Ildefonso Jiménez*.

—2.701

—oOo—

PARTICULARES

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN DE VINOS "RUEDA"

Santuario, 14.—VALLADOLID

"En las Cámaras Agrarias Locales de los términos municipales acogidos a la Denominación de Origen de Vinos "RUEDA", se encuentra expuesta la Circular del Consejo Regulador relativa a los precios mínimos de la uva acordados en sesión de 11 de octubre de 1983".

Valladolid, 19 de octubre de 1983.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.729

—oOo—